



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

"Acuicultura y Pesca Con Responsabilidad"

PROCEDIMIENTO NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y
CONCRETO
PR-OAJ-001

Versión 2
19-05-2015



1. Objetivo

Establecer los lineamientos generales para el trámite de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto emanados de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, contemplados en la Ley 1437 de 2011.

2. Alcance

Las instrucciones suministradas en este procedimiento aplican a todos los actos administrativos de carácter particular y concreto dictados por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

3. Definiciones

- **Acto Administrativo:** *“Acto final de un proceso de actividad con el cual se adopta una decisión gubernamental con fuerza y firmeza propias que permiten la coerción del Estado para su cumplimiento. (Consejo de Estado, Sección Cuarta, Auto 848, agosto 16 de 1985. M.P. Jaime Abella Zárate).*
- **Notificación:** *“Acto material de comunicación por medio del cual se ponen en conocimiento de las partes o terceros interesados, los actos de particulares o las decisiones proferidas por la autoridad pública. La notificación tiene como finalidad garantizar el conocimiento de la existencia de un proceso o actuación administrativa y de su desarrollo, de manera que se garanticen los principios de publicidad, de contradicción y, en especial, de que se prevenga que alguien pueda ser condenado sin ser oído”. (Corte Constitucional, Sentencia T-419 del 23 de septiembre de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz).*

4. Referencias Normativas

Constitución Política de Colombia.

Ley 13 de 1990: Estatuto General de Pesca.

Decreto 2256 de 1991: Por la cual se reglamenta la Ley 13 de 1990.

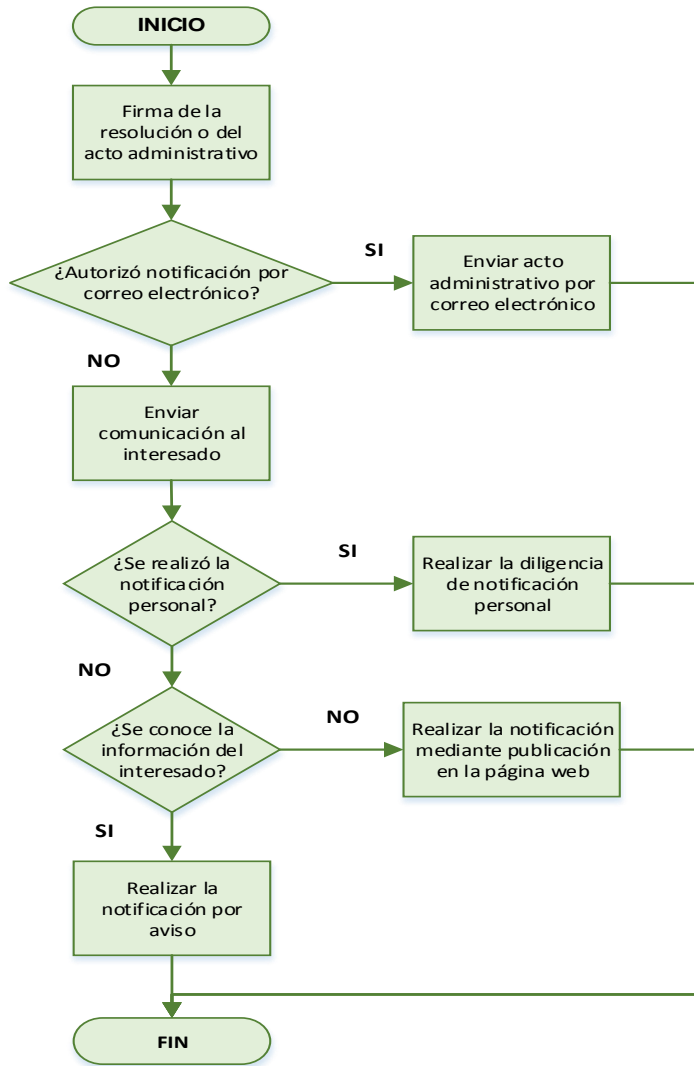
Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 4181 de 2011: por el cual se escinden una funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER- y el Ministerio de Desarrollo Rural y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-.

5. Procedimiento para realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto.

Para fijar este procedimiento se debe tener en cuenta lo reglado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en sus artículos 66 al 77.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Firma de la resolución o del Acto Administrativo:	Director General	Resolución o Auto.
2. Comunicación al Interesado: Se debe enviar una citación a la dirección registrada por el interesado o a su correo electrónico indicándole que debe presentarse en la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de ser notificado personalmente de la decisión. Esta actividad debe realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo. Nota: Cuando el interesado autorice recibir notificación por correo electrónico, se realizará la notificación a la cuenta de correo electrónico que haya dejado previamente registrado en el formato para el trámite correspondiente.	Direcciones Técnicas. Direcciones Regionales. Jefes de Oficina	F-OAJ-001 Comunicación citación personal con dirección F-OAJ-002 Comunicación citación personal sin dirección
3. Diligencia de Notificación Personal: En la diligencia de notificación se hará entrega al interesado de copia íntegra y auténtica del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quien deben interponerse y los plazos para ello.	Direcciones Técnicas. Direcciones Regionales. Jefes de Oficina	Constancia de notificación o sello
4. Notificación por Aviso: Si pasados los cinco (5) días contemplados para la notificación personal sin que ésta se hubiese podido efectuar, se deberá enviar aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, claro está	Direcciones Técnicas.	F-OAJ-003 Notificación por aviso con dirección.



Vo.Bo: Verónica María Restrepo –Profesional Especializado-Oficina Asesora Jurídica
 Cesar Augusto Díaz-Abogado Inspección y Vigilancia
 Luz Yamile Aya-Sistema Integrado de Gestión
 José Ricardo Fonseca Tarazona-Planeación

Revisó:	Aprobó:
José Duarte Carreño Secretario General 19-05-2015	Otto Polanco Rengifo Director General 19-05-2015